



ORDEN DEL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS

Por ORDEN ICD/345/2023, de 20 de marzo, del Vicepresidente y Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial (BOA nº 63, de 31 de marzo de 2023), se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.

Estudiadas las solicitudes presentadas, se procedió a su valoración por la Comisión de Valoración, de conformidad con el apartado Undécimo de la Orden ICD/345/2023, de 20 de marzo (BOA nº 63, de 31 de marzo de 2023).

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y del Órgano Instructor, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en fecha 23 de mayo de 2023 la Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento resolvió notificar a los solicitantes la Propuesta de Resolución, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda. No se ha desestimado ni denegado solicitud alguna por ser todas ellas correctas y existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes.

Mediante el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 191 de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento quedó adscrito al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo en la actualidad el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, en la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención por las cuantías y para las actuaciones que se indican en el Anexo I, en los términos y condiciones especificados en la ORDEN ICD/345/2023, de 20 de marzo, del Vicepresidente y Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial (BOA nº 63, de 31 de marzo de 2023) por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos y en la presente resolución.



El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión. En caso contrario se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta resolución y en la convocatoria.

Se admitirán inversiones efectuadas y pagadas en el periodo que va del 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.

El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, pudiendo ser presentada dicha documentación por los beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2023.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concede la subvención, al menos, durante 2 años.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar la documentación conforme a lo establecido en las bases reguladoras contenidas en la Orden EIE/643/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos y la Orden ICD/1461/2020, de 10 de noviembre, por la que se modifica la anterior, y en la Orden ICD/345/2023, de 20 de marzo, del Vicepresidente y Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.

Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

El beneficiario adoptará, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de las ayudas. Las beneficiarias, en caso de hacer una publicación o mención pública de la actividad subvencionada, deberán hacer constar que ha sido financiada por el Gobierno de Aragón.

En todas las medidas de información, comunicación y publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar de forma expresa:

- El logotipo del IAF y del Gobierno de Aragón
- Que la misma está subvencionada por el IAF

El Instituto Aragonés de Fomento podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.



El incumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, así como las establecidas en la Orden ICD/345/2023, de 20 de marzo, del Vicepresidente y Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos reservándose el Instituto Aragonés de Fomento el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

El beneficiario está obligado a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

SEGUNDO.- Notificar electrónicamente a los interesados de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y publicar en la página web del Instituto Aragonés de Fomento.

La Orden ICD/345/2023 le atribuye la gestión de los datos y la licitud para su tratamiento al Instituto Aragonés de Fomento. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es C/ Valenzuela nº 9, 50004 - Zaragoza. Más información en <https://www.iaf.es/paginas/politica-proteccion-datos>.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a fecha de firma

Arturo Aliaga López
Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial



ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE LCONCEDE SUBVENCIÓN

ORDEN	BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (MIN-3.000,00 MAX - 22.000,00)	PUNTAJACION AMBICION DEL PROYECTO / ACTUACIONES A DESARROLLAR	PUNTAJACION INDICADORES DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS	PUNTAJACION CARÁCTER COLABORATIVO	PUNTAJACION CONTRIBUCION AL DESARROLLO DE LA AEI	PUNTAJACION ALINEACION CON RIS3 ARAGON	PUNTAJACION RSC	PUNTAJACION TOTAL
1	ASOCIACION CLUSTER DE AUTOMOCION DE ARAGON	SHOWROOM VIRTUAL 3D CAAR	29.335,00 €	22.000,00 €	28	15	15	15	5	2	80
2	ASOCIACION CLUSTER AUDIOVISUAL DE ARAGON	PROYECTO AVATransf, para Ayudas a proyectos colaborativos de Internacionalización. JORNADA DE INNOVACIÓN AV HUNTERS y MATERIALES DE COMUNICACIÓN DE LA AEI.	41.025,00 €	22.000,00 €	25	15	10	15	10	0	75
3	FUNDACION DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HIDROGENO EN ARAGON	DESARROLLO Y PROMOCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS APLICACIONES SOSTENIBLES DEL HIDROGENO EN EL SECTOR AUTOMOCIÓN Y AERONÁUTICA	13.350,00 €	10.012,50 €	20	15	15	15	5	2	72
4	ASOC. CLÚSTER PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA - ZINNAE	Excelencia en la implementación de la estrategia conjunta para desarrollar y llevar al mercado soluciones innovadoras: comunicación y nuevos servicios	29.304,00 €	21.978,00 €	17	15	10	15	10	5	72
5	ASOCIACIÓN AERONÁUTICA ARAGONESA	POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y FOMENTO DE LAS APLICACIONES SOSTENIBLES DEL HIDROGENO EN EL SECTOR AUTOMOCIÓN Y AERONÁUTICO	25.839,04 €	19.379,28 €	20	15	15	15	5	2	72
6	ASOCIACION CLUSTER DE LA SALUD DE ARAGON	Visibilización de la actividad de Arahealth y desarrollo de la colaboración inter cluster	29.333,33 €	22.000,00 €	22	15	10	15	5	2	69
7	CLUSTER TIET DE ARAGON TECNARA	Oportunidades de Negocio futuro	27.187,30 €	20.390,48 €	17	15	15	12	5	5	69
8	ASOCIACIÓN ANMOPYC	NOISELESS – Implementación de tecnologías para la reducción de la contaminación acústica generada por maquinaria de construcción en áreas urbanas	29.335,00 €	22.000,00 €	23	15	7	15	4	3	67
9	ASOCIACION LOGISTICA INNOVADORA DE ARAGON (ALIA)	CONSOLIDACIÓN DEL ALIA LOGISTICS SUMMIT COMO EVENTO DE REFERENCIA DE LA LOGÍSTICA EN ARAGON	30.000,00 €	22.000,00 €	17	15	15	12	5	3	67
10	ASOCIACION CLUSTER DE LA ENERGIA DE ARAGON	Noche de la Energía y Material Marketing - CLBNAR	29.016,01 €	21.762,01 €	23	15	12	15	0	0	65
11	ASOC CLUSTER DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DE ARAGON	IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACION TECNOLOGIA AGRARIA ARAGONESA	30.000,00 €	22.000,00 €	20	15	10	15	0	0	60
12	I+PORC	DISEÑO DE ACCIONES, MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y PREMIOS AL TALENTO QUE PROMUEVAN LA COOPERACIÓN Y LA MEJORA DE LA IMAGEN SECTORIAL PORCINA	29.200,00 €	21.900,00 €	17	15	5	10	5	2	54
				247.422,26 €							